



Secretaría de Salud  
Gobernación del Quindío



Armenia, marzo 24 de 2020

### CIRCULAR INFORMATIVA

## INFORMACION PARA IPS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Ante las quejas presentadas ante esta Secretaría por usuarios del servicio de ATENCIÓN DOMICILIARIA de las Diferentes EPS, en las cuales se ha manifestado que dicho servicio está siendo prestado sin ningún tipo de protección por parte del personal de Salud que se traslada a sus domicilios, lo que ha generado inclusive que algunos pacientes se nieguen a recibir la atención, desde la Dirección de Calidad de Servicios de Salud, y ante la actual situación de salud pública que está viviendo no solo en nuestro Departamento sino en todo el país y dando cumplimiento a las competencias establecidas en las disposiciones legales, requerimos a dichas Instituciones que realicen el correspondiente Plan de Contingencia para este servicio, con aplicación en este nuevo escenario originado por el Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19) y hacer llegar a esta dependencia los diferentes soportes de elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de lo indicado.

Los Prestadores de Servicios de Salud Ambulatorios (servicios de salud en casa), dentro de su plan de contingencia deberán realizar la capacitación de su talento humano e insistir a cada uno de ellos en las actividades preventivas de imperativo cumplimiento para la prestación de un servicio seguro.

### Por lo tanto es su deber:

- Intensificar actividades de capacitación a aquellos funcionarios que prestan servicios de salud en casa y monitorear el cumplimiento de sus actividades de prevención, atención, educación y comunicación en salud; específicamente ante este nuevo escenario de la pandemia originada por el coronavirus SARS-COV-2 (COVID 19).
- Intensificar las medidas de bioseguridad y garantizar a los funcionarios los **suministros** requeridos para disminuir riesgo de transmisión de la Infección Respiratoria.
- Proporcionar los insumos necesarios para la higienización de manos (alcohol glicerinado, guantes, mascarillas quirúrgicas, entre otros); dando las indicaciones sobre la obligatoriedad de su cumplimiento y uso. Seguir las “Recomendaciones de EPP para personal de salud según el área de atención para COVID-19. Consenso IETS- ACIN” disponible en los documentos técnicos facilitados en la página del Ministerio de Salud y Protección Social en el siguiente link <https://d2jsgrio60m94k.cloudfront.net>



**Secretaría de Salud**  
Gobernación del Quindío



- Garantizar que los funcionarios que prestan servicios de salud domiciliarios sean conocedores de las diferentes actividades para las gestiones ante la EPS responsable; cuando consideren que alguna de las personas atendidas presenta sintomatología presuntiva de Infección Respiratoria Aguda o algún nexo epidemiológico. Información disponible en los documentos técnicos facilitados en la página del Ministerio de Salud y Protección Social en el siguiente link <https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net>
- Garantizar la comunicación con el CRUE de su jurisdicción y las EAPB con las que tienen acuerdos para facilitar la operación del sistema de referencia y contra referencia.
- Cumplir con la notificación de los casos de interés en salud pública, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA.
- Fortalecer las acciones de limpieza, desinfección y recolección de residuos originados dentro del proceso de atención.
- En el caso que un paciente se niegue a recibir el servicio, es su deber describir las razones por las cuales los pacientes se niegan a recibir el mismo (Con datos completos del paciente en los registros diligenciados por la Institución).

La información de seguimiento requerida por la Secretaría de Salud Departamental se debe hacer llegar físicamente a esta dependencia los días 15 y 30 de cada mes hasta nueva orden, o pueden ser enviadas al siguiente correo electrónico [glorip69@hotmail.com](mailto:glorip69@hotmail.com). Igualmente se harán las visitas respectivas de seguimiento a las IPS respectivas.

Atentamente,

**GRUPO DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL**  
Dirección de Calidad en la Prestación de Servicios de Salud

Proyectó: Bernardo Gutierrez Montoya. Médico Grupo Verificador Condiciones de Habilitación  
Revisó: Directora Calidad en la PSS. Lizbelcka Castro.